

Pa de Truxillo

N 197

Con fha 3. se Remittieron à V. los Expedientes de Decomiso conforme al mandado por S. Ex.<sup>ta</sup> el Sr. Presidente, y el ordenamiento con quien se mandó el Pliego, sin duda por ser Gente de la Sierra y forastero en este País, lo depuso en el oficio del Licibano de Hacienda, quien lo trae en este momento, Relacionando haverlo encontrado en dho. oficio alas once de este dia: p.<sup>o</sup> este motivo ha ocurrido la demora q.<sup>e</sup> ha dado merito al tercer oficio q.<sup>e</sup> V. me para con esta fha; y p.<sup>o</sup> que se corrija esta falta, y q.<sup>e</sup> no ocurra otra en lo subseguiente, quedo tomando las providencias necesarias al efecto.

Dios p.<sup>o</sup> á V. m.<sup>o</sup> an. Trux.  
Julio 5. de 1823.

Don Antonio de Arguaga



D.L. 73-111

MH-0673

Caj: 17

Doc: 283

Fol: 1

Sr. Secret. de Estado y del  
Despacho de Gracia y Justicia